



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas especiales

OFICIO CIRCULAR N° 0 000 299

MAT.: Reitera procedencia de tramitar solicitud para calificar "solución de continuidad" en cualquier aduana del país.

REF.: Partida 0033 de la Sección 0 del Arancel Aduanero.

ANT.: Resol. Exenta N° 14361 de 31.12.2013.

VALPARAISO, 24 AGO. 2015

De : Director Nacional de Aduanas


A : Señores Directores Regionales y Administradores de Aduanas

Como es de su conocimiento mediante Resolución Exenta N° 14361, de fecha 31.12.2013, del Director Nacional de Aduanas, se aprobó entre otros, la tramitación electrónica de la "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N°s 18.575, 19.880, el Instructivo Presidencial N° 2/2012, que imparte directrices sobre simplificación, digitalización y eliminación de trámites públicos, el Dto. Exento N° 5108/2013 y la Resolución Exenta N° 14202/2013, que aprueba Convenio de Cooperación para la Implementación del Sistema Tecnológico Simple.

Entre las instrucciones de llenado para tramitar la mencionada solicitud, se señala que en el recuadro "Aduana para Solicitud": se debe seleccionar una de las 16 Administraciones o Aduanas Regionales por la cual se desea cursar la solicitud.

Atendido lo señalado precedentemente reitero a usted que la tramitación ya sea manual o electrónica de la "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", se puede efectuar en cualquier Aduana del país.

Saluda atentamente a usted,


VAL/GFA/MCO/MHH/mhh
Distribución
Aduanas Arica/Pta. Arenas
Súbs. Y Depto. DNA
Cámara Aduanera de Chile AG
ANAGENA AG



PABLO ANDUEZA GUZMÁN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

